

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

955. RESOLUCIÓN Nº 141 DE FECHA 16/11/23 RELATIVA A CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL PILOTO RACHID AL-LAL POR SU PARTICIPACIÓN EN EL RALLY DAKAR 2023.

El **Presidente del Patronato de Turismo** de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Resolución de fecha 16/11/2023, registrada al número 2023000141, en el Libro Oficial de Resoluciones del Patronato de Turismo ha dispuesto lo siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL PATRONATO DE TURISMO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO AL PILOTO RACHID AL LAL(DAKAR 2023).

En relación a la subvención nominativa prevista en los presupuestos al piloto **Rachid Al Lal (Dakar 2023)** se informa lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el *artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones* y en el *artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad*, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Para atender el gasto del año 2023, existe retención de crédito documento nº 52023000000084 de fecha 10/02/2023, en la aplicación presupuestaria 43222/47900 por un importe de 14.000,00€.

A tal efecto, consta en los Presupuestos de la Ciudad del año 2023, la partida correspondiente a la concesión de una subvención prevista nominativamente a favor del piloto Rachid Al Lal por su participación en el Rally Dakar 2023.

Mediante Acuerdo de fecha de 9 de junio de 2023, de la Excm. Sra. Presidenta del Patronato de Turismo y Consejera de Presidencia y Administración Pública, se dispuso la iniciación de expediente de concesión directa de subvención al piloto Rachid Al Lal para su participación en el Rally Dakar 2023.

PRIMERO. - Procedimiento:

El *artículo 20.1 del RGSCAM* establece que el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los contenidos establecidos en el *artículo 12.1 de este Reglamento*, referido a:
 - a. Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.
 - b. Memoria de las actividades para las que solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.
 - c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.
 - d. Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el *artículo 16 de la Ley General de Subvenciones*, si bien, se explicita que la presente subvención se canaliza mediante Orden-Resolución y no mediante Convenio.

Por otra parte, el *art. 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones* dispone que:

“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*